

ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS-ADMINISTRATIVOS.

CONSEJO RECTOR. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 24 DE FEBRERO DE 2017.

DON FRANCISCO CLAVIJO RODRÍGUEZ OFICIAL MAYOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, POR DELEGACIÓN MEDIANTE DECRETO DEL EXCMO. SR. ALCALDE DE FECHA DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

CERTIFICADO:

5- EXPEDIENTE 14/17 RELATIVO A ADHESIÓN DEL OAC AL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE ASISTENCIA SANITARIA A FAVOR DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

El Sr. Presidente del OAC expone que mediante Resolución de la Sra. Presidenta del OAC de fecha de 24 de enero de 2014 se aprobó la adjudicación del contrato de una póliza de asistencia sanitaria para el personal del OAC a MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, con CIF A-28141935, conforme con el Acuerdo Marco suscrito por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con fecha de 20 de noviembre de 2013, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que forman parte anexo al mismo, y la oferta y mejoras presentadas por la empresa. El contrato tendrá una duración de tres (3) años, se prevé su inicio el 1 de abril de 2014. Con posibilidad de prórroga un (1) año más. El 1 de abril de 2014 se formalizó el correspondiente contrato entre MAPFRE y este Organismo, y se establecía un plazo de duración y ejecución del contrato desde el 1 de abril de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2017, así como la posibilidad de prórroga por un (1) año más. Con fecha de 27 de enero de 2017 presenta, en este Organismo, Mapfre escrito donde establece que con motivo de finalizar el último año de vigencia, manifiestan su oposición a la prórroga del contrato a partir del 31 de marzo de 2017.

La Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2016, acordó la aprobación del expediente relativo al Acuerdo Marco para la contratación de una Póliza Sanitaria para el personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus organismos autónomos, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, por un periodo de vigencia de dos años, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir la citada contratación.

La Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2016, adopto, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Adjudicar a la Entidad ASISA-Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, SA, con CIF A-08169294, la suscripción del acuerdo marco para la contratación de la póliza de asistencia sanitaria para el personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus organismos autónomos.”

Visto el informe de la Técnico de Administración General del OAC, de la Dirección General de Gestion Presupuestaria y Contratación y de la Interventora Delegada del OAC, se propone al Consejo Rector del OAC:

Primero Aprobar el gasto plurianual, del 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2019, que conlleva la contratación de la póliza de asistencia sanitaria para el personal del OAC por importe

de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (51.840,00 €), conforme al siguiente desglose:

Del 1 de abril (fecha en que se prevé la formalización del contrato) al 31 de diciembre de 2017.....19.440,00 €

Aplicación H8220.33000.16008 del Presupuesto del OAC del ejercicio 2017.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.....25.920,00 €.

Del 1 de enero al 31 de marzo de 2019.....6.480,00 €.

En lo que respecta al gasto referente a los ejercicios 2018 y 2019 deberá consignarse en el Proyecto de Presupuestos del OAC para los referidos ejercicios crédito suficiente para asumir el gasto derivado de la citada contratación.

Segundo Adjudicar el contrato de una póliza de asistencia sanitaria para el personal del OAC a *ASISA-Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, SA, con CIF A-08169294*, conforme con el Acuerdo Marco suscrito por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y a ASISA para la contratación de una póliza de asistencia sanitaria a favor del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus Organismos Autónomos, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que forman parte anexo al mismo, y la oferta y mejoras presentadas por la empresa.

El contrato tendrá una duración de dos (2) años, se prevé su inicio el 1 de abril de 2017, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, antes de la finalización de aquél, por periodos anuales, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de cuatro años, conforme a lo establecido en el artículo 303 del TRLCSP.

Tercero Aprobar la autorización, disposición o compromiso del gasto derivado de la contratación la póliza de asistencia sanitaria para el personal del OAC por importe de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (51.840,00 €), conforme al siguiente desglose:

Del 1 de abril (fecha en que se prevé la formalización del contrato) al 31 de diciembre de 2017.....19.440,00 €

Aplicación H8220.33000.16008 del Presupuesto del OAC del ejercicio 2017.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.....25.920,00 €.

Del 1 de enero al 31 de marzo de 2019.....6.480,00 €.

En lo que respecta al gasto referente a los ejercicios 2018 y 2019 deberá consignarse en el Proyecto de Presupuestos del OAC para los referidos ejercicios crédito suficiente para asumir el gasto derivado de la citada contratación.

El Consejo Rector acordó:

Primero Aprobar el gasto plurianual, del 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2019, que conlleva la contratación de la póliza de asistencia sanitaria para el personal del OAC por importe de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (51.840,00 €), conforme al siguiente desglose:

Del 1 de abril (fecha en que se prevé la formalización del contrato) al 31 de diciembre de 2017.....19.440,00 €

Aplicación H8220.33000.16008 del Presupuesto del OAC del ejercicio 2017.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.....25.920,00 €.

Del 1 de enero al 31 de marzo de 2019.....6.480,00 €.

En lo que respecta al gasto referente a los ejercicios 2018 y 2019 deberá consignarse en el Proyecto de Presupuestos del OAC para los referidos ejercicios crédito suficiente para asumir el gasto derivado de la citada contratación.

Segundo Adjudicar el contrato de una póliza de asistencia sanitaria para el personal del OAC a *ASISA-Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, SA, con CIF A-08169294*, conforme con el Acuerdo Marco suscrito por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y a ASISA para la contratación de una póliza de asistencia sanitaria a favor del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus Organismos Autónomos, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que forman parte anexo al mismo, y la oferta y mejoras presentadas por la empresa.

El contrato tendrá una duración de dos (2) años, se prevé su inicio el 1 de abril de 2017, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, antes de la finalización de aquél, por periodos anuales, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de cuatro años, conforme a lo establecido en el artículo 303 del TRLCSP.

Tercero Aprobar la autorización, disposición o compromiso del gasto derivado de la contratación la póliza de asistencia sanitaria para el personal del OAC por importe de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (51.840,00 €), conforme al siguiente desglose:

Del 1 de abril (fecha en que se prevé la formalización del contrato) al 31 de diciembre de 2017.....19.440,00 €

Aplicación H8220.33000.16008 del Presupuesto del OAC del ejercicio 2017.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.....25.920,00 €.

Del 1 de enero al 31 de marzo de 2019.....6.480,00 €.

En lo que respecta al gasto referente a los ejercicios 2018 y 2019 deberá consignarse en el Proyecto de Presupuestos del OAC para los referidos ejercicios crédito suficiente para asumir el gasto derivado de la citada contratación.

- Cuarto Que se proceda a la formalización del correspondiente contrato conforme a lo previsto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011.
- Quinto Facultar a la Presidencia del OAC para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste expido la presente, haciendo la salvedad que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, conforme establece el artículo 19, in fine, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vº Bº EL PRESIDENTE

José Carlos Acha Domínguez.

**OFICIAL MAYOR.
DECRETO DE DELEGACIÓN
DEL EXCMO. SR. ALCALDE DE
12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

Don Francisco Clavijo Rodríguez.